



Honorable Concejo Municipal De Magangué

NIT: 806001865-2



DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR MUNICIPIO DE MAGANGUÉ	RESOLUCION	Oficina: Presidencia
		Versión: 01-2020

Resolución No. 086 (13 Diciembre de 2021)

Por la cual se realiza la publicación del listado preliminar de admitidos y no admitidos para el cargo de Secretario (a) General del Concejo del Municipio de Magangué periodo 2022.

EL CONCEJO DE MAGANGUÉ

En uso de sus facultades Constitucionales, Legales y las establecidas en el reglamento interno según acuerdo N ° 006 del 12 de marzo del 2008 y:

CONSIDERANDO

Que el Concejo del Municipio de Magangué a través de la Resolución N° 082 del 29 de noviembre del 2021, se realizó convocatoria pública y abierta a toda la ciudadanía del municipio de Magangué para proveer el cargo de Secretario (a) General del Concejo para el periodo 2022.

Que de acuerdo con el cronograma establecido en dicha Resolución entre el día 10 y 11 del mes de diciembre estaban abiertas las inscripciones a los aspirantes al cargo de Secretario (a) General del Concejo.

Que de acuerdo con el acta de cierre del 13 de diciembre del 2021 emitido por la UNIDAD CENTRAL DEL VALLE DEL CUAUCA UCEVA, se Recepcionó las siguientes hojas de vida de los aspirantes:

TIPO DE IDENTIFICACION	NUMERO DE CEDULA
C.C.	1.052.982.833
C.C.	33.355.609
C.C.	1.052.986.281
C.C.	1.052.950.870
C.C.	1.052.980.918
C.C.	1.052.958.968

Que después de una revisión exhaustiva del comité técnico de la UNIDAD CENTRAL DEL VALLE DEL CUAUCA UCEVA, se verificó el cumplimiento de los requisitos exigidos en la convocatoria para ser admitidos.

Que por lo anterior,



**Honorable Concejo Municipal
De Magangué**
NIT: 806001865-2



DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR MUNICIPIO DE MAGANGUÉ	RESOLUCION	Oficina: Presidencia
		Versión: 01-2020

RESUELVE

ARTICULO 1. Admítase preliminarmente la inscripción de los siguientes aspirantes:

TIPO DE IDENTIFICACION	NUMERO DE CEDULA
C.C.	1.052.982.833
C.C.	33.355.609
C.C.	1.052.986.281
C.C.	1.052.950.870
C.C.	1.052.980.918

Conforme a las consideraciones expuestas en esta resolución.

ARTICULO 2. Inadmítase la inscripción de la hoja de vida identificada con numero de cedula **1.052.958.968**, ya que no cumple con el Numeral 2 del artículo 15 de la Resolución N° 082 del 29 de noviembre del 2021. Que refiere: REQUISITOS PARA LA PARTICIPACION- hoja de vida de la función pública.

ARTICULO 3. Contra la presente Resolución procede el derecho de reclamación por el término de dos (2) días los cuales serán el catorce (14) y quince (15) de diciembre conforme al artículo 11.

ARTICULO 4. Emítase comunicación por el medio más expedito a los aspirantes inscritos.

ARTICULO 5. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFÍQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Magangué, a los trece (13) días del mes de diciembre de 2021.

MOISES CARABALLO LAGUNA
Presidente del H. Concejo de Magangué.